

GACETA OFICIAL

BIBLIOTECA
Ernesto R. Gómez
Sala de Referencia

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII - MES V

Caracas, martes 10 de marzo de 2015

Número 40.617

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se indican, por las cantidades que en ellos se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.645, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto N° 1.646, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2015 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 1.647, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto N° 1.648, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cantidad que en él se especifica.

Decreto N° 1.649, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas.

Decreto N° 1.650, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas.

Decreto N° 1.651, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas.

Decreto N° 1.652, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuestos de Importación y de la Tasa por Servicios Aduaneros, las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales, realizados por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente al Proyecto «Transformación Integral de los Barrios Venezolanos enmarcadas en la Gran Misión Barrio Nuevo - Barrio Tricolor».

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fundación Misión Milagros

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Carla Marina Mosquera Bernal, Secretaria General de la Junta Directiva de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Larry Daniel Devoe Márquez, Director General de Consultoría Jurídica de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ INTT

Providencia mediante la cual se reforma la conformación de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de este Instituto, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Freddy Eduardo Molina Gutiérrez, como Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 009116, de fecha 02 de marzo de 2015, en la cual se nombra al personal militar que en ella se indica, para ocupar los cargos que en ella se mencionan, en la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Comando del Fuerte Militar Manaure, ubicado en la población de Carora, municipio Torres del estado Lara, adscrito al Comando General del Ejército Bolivariano, con la Estructura organizacional que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 75/99, Derogación del Estándar 7.1 «Acreditación de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario (Modifica la Res. GMC N° 59/94)».

Resolución mediante la cual se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 52/02, «Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales».

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD ESPROMED BIO, C.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Durby Elena Mora Pabón, como Auditor Interno (E) de la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Giulia Vizzari Verratti, en su carácter de Gerente (E) de la Oficina de Administración, como Cuentadante y responsable de la Unidad Administradora Central de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela del Carmen Pérez, como Miembro Principal responsable del Área Legal de la Comisión de Contrataciones de este Ministerio.

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, para la contratación y ejecución de obras, adquisición de bienes y contrataciones de servicios.

2. Compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

3. Sustanciar los expedientes de contrataciones.

4. Levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, atinentes al inicio y sustanciación de cada modalidad de selección de contratista, y las que sean necesarias, vinculada con las competencias atribuidas a la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, así como organizar el archivo del mencionado órgano administrativo.

5. Realizar la entrega oportuna a cada uno de los miembros de la Comisión de la agenda respectiva.

6. Solicitar la Disponibilidad Presupuestaria, relacionada a los procesos de selección de contratistas.

7. Solicitar cotizaciones para Consultas de Precios

8. Suscribir invitaciones a participar en Concursos Cerrados.

9. Suscribir tanto Oficios como la correspondencia interna y externa, cuya atención sea competencia de la Comisión, con excepción del otorgamiento y notificación de la Adjudicación.

10. Certificar copias de los documentos cuyos originales reposen en el archivo de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas.

TERCERO: El Secretario deberá presentar mensualmente a la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Instituto, un informe general de todos los actos que firme con fundamento en ésta Providencia Administrativa.

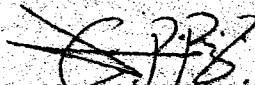
CUARTO: El auditor Interno o Auditora Interna del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, podrá asistir a las reuniones de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Instituto en calidad de observador con derecho a voz, pero no a voto, pudiendo igualmente designar representantes de su unidad para que actúen en, dichos actos.

QUINTO: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulan la materia.

SEXTO: Se deroga la Providencia Administrativa 161-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.572 de fecha 2 de enero de 2015.

SÉPTIMO: La Presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CARLOS RODRÍGUEZ RABÁN
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0-2-6-2

Caracas, 20 FEB 2015

204° 155° y 16°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial

Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Año Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción.

RESUELVE

Nombrar al ciudadano Freddy Eduardo Malina Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V- 13.494.802, como Director de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República de Venezuela en el Exterior y a las Direcciones dependientes del Despacho.

2.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

3.- Diseñar las políticas comunicacionales e informativas del Ministerio y analizar el entorno de la opinión pública nacional e internacional y la información emitida por cualquier medio de comunicación social, así como coordinar la acción informativa del Ministerio y de sus órganos, y antes dependientes, conforme a las disposiciones y lineamientos del órgano rector en materia comunicacional.

4.- Todas las demás que señale el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

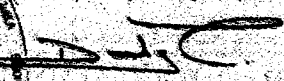
Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese.


WILCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS TASAS	1. Tasa activa estipulada durante el mes de febrero de 2015 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 120, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	18,78%
---	--	--------

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACION DE TRABAJO	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de febrero de 2015, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	16,65%
B. TASAS DE INTERES PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CREDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de marzo de 2015. 2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de marzo de 2015, sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	29%
C. TASAS DE INTERES PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de marzo de 2015. 1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de marzo de 2015. 2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de marzo de 2015.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal. La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.

Caracas, 10 de marzo de 2015

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.


José Salasat Khan Fernández
Primer Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04MAR2015

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 009136

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 009116 de fecha 02 de marzo de 2015, mediante la cual se nombra al personal militar del Componente Guardia Nacional Bolivariana en ella especificados; en consecuencia, ~~Excluir: "Dirección de los Servicios de Guardia del Ambiente y de los Recursos Naturales, General de Brigada FÉLIX MANUEL GUILLEN RIVAS, C.I. N° 8.977.824, Director, e/r del General de Brigada JAVIER RODRÍGUEZ ALBO, C.I. N° 6.210.590...."~~

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 009116 de fecha 02 de marzo de 2015, con la corrección incluida manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02MAR2015

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 009116

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

General de División **RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS**, C.I. N° 6.166.221, Director, e/r del General de División **LUIS JAVIER GÁMEZ GONZÁLEZ**, C.I. N° 6.368.095.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Comando Antidrogas

General de Brigada **HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ DA COSTA**, C.I. N° 8.845.883, Comandante, e/r del General de División **RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS**, C.I. N° 6.166.221.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-14 (YABACUY)

General de Brigada **MERNÁN JOSÉ GIL BARRIOS**, C.I. N° 8.441.188, Comandante, e/r del General de Brigada **SERAPÍN HERNÁNDEZ**, C.I. N° 8.783.713.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-21 (TÁCHIRA)

General de Brigada **CÉSAR WILFREDO MÉNDEZ LÓPEZ**, C.I. N° 6.893.712, Comandante, e/r del General de Brigada **DELVER JESÚS FRITES GIMÉNEZ**, C.I. N° 7.582.571.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-22 (MÉRIDA)

General de Brigada **GUSTAVO MARTÍN SALUZZO RAMÍREZ**, C.I. N° 9.189.459, Comandante, e/r del General de Brigada **JOSÉ GERARDO ROZO VILLAMIZAR**, C.I. N° 8.035.371.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-33 (BARINAS)

General de Brigada **JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ PERALES**, C.I. N° 7.842.293, Comandante, e/r del General de Brigada **JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MORENO**, C.I. N° 6.853.096.